ANEXO 1 - ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA

FONDO DESARROLLO LOCAL DE SANTA FÉ

CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. FDLSF-CMA-002-2026

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO

"ADELANTAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, LEGAL, AMBIENTAL Y DE ASEGURAMIENTO DE CALIDAD DEL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE COMO OBJETO REALIZAR BAJO LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, ENSAYOS, RESTAURACIÓN, ADECUACIÓN, TERMINACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SALÓN COMUNAL DEL BARRIO LAS CRUCES EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C".

BOGOTÁ D.C.
NOVIEMBRE DE 2026

ANEXO 1 - ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA

CONTENIDO

OBJETO....1-4
DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO A REALIZAR LA INTERVENTORÍA ....**¡Error! Marcador no definido.**
DETALLE DEL PROYECTO AL CUAL SE REALIZARÁ LA INTERVENTORÍA 1-4
Objeto del contrato de obra fuente de la interventoría: 2-6
Numero de proceso: 2-6
Plataforma:....2-6
Enlace:....2-6
Alcance....2-6
Localización....**¡Error! Marcador no definido.**
PRINCIPALES ACTIVIDADES POR EJECUTAR DE LA INTERVENTORÍA....**¡Error! Marcador no definido.**
Gestión social....**¡Error! Marcador no definido.**
PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO....4-14
FORMA DE PAGO....5-17
DOCUMENTOS O INSUMOS QUE ENTREGARÁ LA ENTIDAD PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO....6-19
INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL Y EQUIPOS DEL INTERVENTOR 7-20
Personal Clave Evaluable 7-21
Personal Mínimo Requerido Adicional al Clave Evaluable....7-21
EQUIPOS Y CONDICIONES TÉCNICAS VINCULADAS AL PROYECTO PARA SEGUIMIENTO O IMPLEMENTACIÓN DEL INTERVENTOR**¡Error! Marcador no definido.**
EXAMEN DEL SITIO DE LA OBRA A VIGILAR....8-28
SEGUIMIENTO A LAS OBRAS PROVISIONALES....9-28
SEÑALIZACIÓN Y MANUAL DE IMAGEN A VERIFICAR POR EL INTERVENTOR 10-28
SEGUIMIENTO A PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES POR PARTE DEL INTERVENTOR 11-29
NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO ENFOCADAS AL INTERVENTOR 12-30
Generales ....**¡Error! Marcador no definido.**
Estructuras.... 12-30
Concretos.... 12-30
Eléctricas.... 12-31
Hidrosanitario 12-31
Accesibilidad.... 12-31
SEGUIMIENTO POR PARTE DEL INTERVENTOR – OBLIGACIONES ....**¡Error! Marcador no definido.**
Obligaciones Generales ....**¡Error! Marcador no definido.**
Obligaciones administrativas, de información, legal y financiera: .**¡Error! Marcador no definido.**
Obligaciones De Carácter Técnico ....**¡Error! Marcador no definido.**
Obligaciones De Carácter Social....**¡Error! Marcador no definido.**
Obligaciones de carácter ambiental y SST ....**¡Error! Marcador no definido.**

FSLSF-CMA-002-2026

ANEXO 1 - ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA

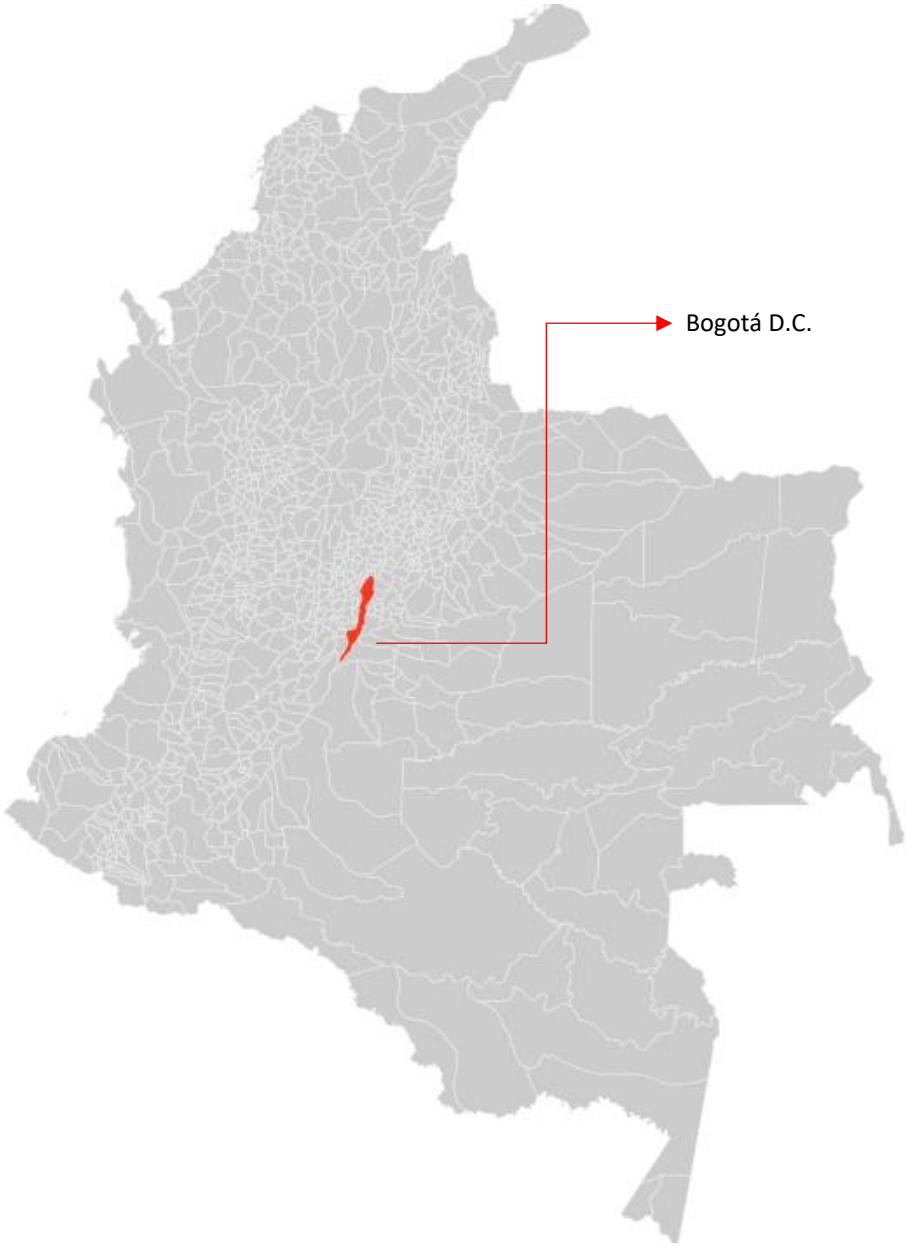
ANEXO 1 - ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA

OBJETO

"ADELANTAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, LEGAL, AMBIENTAL Y DE ASEGURAMIENTO DE CALIDAD DEL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE COMO OBJETO REALIZAR BAJO LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, ENSAYOS, RESTAURACIÓN, ADECUACIÓN, TERMINACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SALÓN COMUNAL DEL BARRIO LAS CRUCES EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C".

1 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO A REALIZAR LA INTERVENTORÍA

1.1 UBICACIÓN DEL PROYECTO



ANEXO 1 - ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA

Ilustración 1 - Ubicación del proyecto en el territorio nacional (Fuente: Cartografía Maps in Seconds)



Ilustración 2 – Ubicación Localidad De Santa Fe



Ilustración 3 - FUENTE: SISBIC, localización del predio en el barrio las cruces Costado Sur Iglesia Barrio Las Cruces, Nivel de conservación 2.

El proyecto para ejecutar corresponde a un Salón comunal declarado como Bien de Interés Cultural Nivel 2, localizado en la zona de influencia del PEMP del centro de Bogotá.

No.	PROYECTO	DPTO.	MUNICIPIO	TIPO	ACCESO	DIRECCIÓN
1	Salón Comunal barrio Las Cruces	Bogotá D.C.	Bogotá	Urbano	Terrestre	Calle 1 No 7 D 59

ANEXO 1 - ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA

2 DETALLE DEL PROYECTO AL CUAL SE REALIZARÁ LA INTERVENTORÍA

Objeto del contrato de obra fuente de la interventoría:

"REALIZAR BAJO LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, ENSAYOS, RESTAURACIÓN, ADECUACIÓN, TERMINACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SALÓN COMUNAL DEL BARRIO LAS CRUCES EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C."

Número del proceso de selección de obra:

FDLSF-LP-009-2026

Plataforma:

SECOP II

Enlace:

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.11102194&isFromPublicArea=True&isModal=False

Alcance

Realizar la interventoría desde los componentes:

Técnica

Verificación que el objeto y los recursos y procesos técnicos que conducen a su obtención se realicen de acuerdo con los términos establecidos en el contrato. Comprende la revisión de los recursos y su aplicación, de la metodología y de la calidad, cantidad y oportunidad de entrega de los resultados o productos que conforman el objeto. Abarca el control, seguimiento y evaluación de las condiciones, procesos y procedimientos constructivos que deban ser aplicados dentro de la ejecución de obra, incluido además los sistemas constructivos que deben ser implementados según el tipo de obra de infraestructura a realizar.

Administrativa

Corresponde al seguimiento y control del Interventor desde el aspecto administrativo del contrato, la cual se ocupa de verificar la administración del mismo; comprobando el cumplimiento de las obligaciones expresamente consagradas en el contrato, como licencias y permisos, calidades exigidas al personal, manejo y conservación de documentos y todas aquellas que deba cumplir con un contratista por el hecho de haber celebrado un contrato estatal (laborales, pago de impuestos, aportes a la seguridad social, pago de parafiscales, entre otros).

Financiera y contable

Verificación y control del uso de los recursos financieros de un contrato; siempre deberá efectuarse sobre recursos entregados a título de anticipo y sobre los demás gastos o erogaciones que se presenten durante la ejecución, dependiendo de la clase o el tipo de contrato. Asimismo, contempla el control, seguimiento y evaluación de las condiciones, procesos y procedimientos contables y financieros que deban ser aplicados dentro de la ejecución de la obra, con el fin de vigilar el buen manejo e inversión de los recursos asignados al contrato.

Legal

Seguimiento y cumplimiento de las obligaciones legales y contractuales establecidas para el Contratista y de aquellas que sin estar pactadas le sean aplicables por la naturaleza misma del contrato. Además, debe vigilar que se cumplan los plazos estipulados y lo relacionado con los riesgos amparados por la garantía única. Abarca el control del cumplimiento de las condiciones legales contractuales y el seguimiento de todos los procesos y procedimientos legales y jurídicos correspondientes a la realización del contrato de obra y del proyecto de infraestructura social.

Ambiental

Seguimiento y cumplimiento de la legislación ambiental vigente y específica para el proyecto, así como de los controles y medidas de manejo contenidas en el Plan de Manejo Ambiental, en la licencia o los permisos autorizados y concesiones.

Aseguramiento de Calidad

Seguimiento y cumplimiento de los estándares de calidad de materiales y equipos y seguridad y salud en el trabajo, incluye el aseguramiento del cumplimiento de la normativa legal vigente en lo relacionado con las afiliaciones y pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral (EPS, AFP y ARL) y a los parafiscales, del recurso humano contractualmente estipulado. Además de verificar el cumplimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), implementado por el Contratista.

3 PRINCIPALES ACTIVIDADES POR EJECUTAR DE LA INTERVENTORÍA

Las actividades que deberá cumplir el interventor para el proyecto de infraestructura son las siguientes:

- Controlar: Este objetivo se logra por medio de una labor de inspección, consistente en una vigilancia planeada, en tal forma que se ejecute de manera permanente sobre todas y cada una de las etapas en las cuales se desarrolla el cumplimiento de la respectiva relación contractual, con el fin de establecer si dicha ejecución se ajusta a lo acordado, vale decir, a lo ofrecido por las partes.

- Solicitar: Esta facultad se materializa cuando el interventor pide al contratista oportunamente, que subsane de manera inmediata, incorrecciones, que no afectan la validez del contrato o la ejecución del mismo. Esta facultad la ejerce cuando solicita la imposición de una sanción por motivos contractuales, o emite su concepto fundamentado, sobre la viabilidad de prórroga, modificación o adición contractual, entre otros temas.

ANEXO 1 - ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA

- Exigir: En la medida en que la función de interventoría encuentre que, en el desarrollo de la relación contractual, no se está cumpliendo estrictamente con las cláusulas contractuales, adquiere la obligación de exigir a la parte morosa, la satisfacción de las exigencias contractuales, utilizando como instrumentos, el contenido del acuerdo de voluntades, y las garantías ofrecidas para respaldar el cumplimiento del contrato.

- Colaborar: La interventoría debe comunicar a los contratistas que su propósito es el de prestar toda la colaboración que sea necesaria para el éxito de la empresa propuesta, colaboración que no debe ser confundida con permisividad. Colaborar es trabajar con los demás para lograr el fin común.

- Absolver: Muchas relaciones contractuales se desvían de los objetivos propuestos, por falta de comunicación entre las partes. El contratista, con un equivocado concepto de independencia, o la administración, desentendida del desarrollo de la obra o servicio, generan a veces con estas actitudes perjuicios para el contrato. Una interventoría que aplique el principio de la inmediación, obligatoriamente se convierte en un factor de consulta y en un elemento que absuelve las dudas y dificultades que conlleva la ejecución de todo contrato.

- Prevenir: El control no está destinado exclusivamente a sancionar las faltas cometidas, y en realidad, es más fácil evitar que éstas ocurran. La interventoría no es una función pasiva, limitada a observar la ejecución de un contrato y a informar sobre los errores cometidos por la contraparte. Si se acepta el concepto consistente en que el fin es común, en beneficio de la sociedad, se entenderá que el mayor aporte de esta función es la corrección de conceptos erróneos, impidiendo así que su aplicación se traduzca en desviaciones del objeto del contrato, o en el incumplimiento de las obligaciones adquiridas. La interventoría debe extender su función de prevención hacia ambos aspectos, porque de lo contrario, estaría atentando contra los principios rectores de la función pública y de la ley de contratación estatal.

- Aprobar: El personal propuesto por el contratista para le etapa de obra, las obras ejecutadas, las modificaciones realizadas en obra, las decisiones tomadas en comité, los planos record entregados por el contratista, y en general todas las acciones derivadas de la ejecución del contrato de obra.

- Verificar: Las acciones que se han enunciado, deben culminar en la verificación de la realización del objeto contratado. esto implica la aplicación de correctivos, la exigencia del cumplimiento de lo pactado, la solución de los problemas y la absolución de las dudas, todo dentro de un criterio de colaboración, que a la postre particulares.

  Sin limitarse a lo anterior, el interventor debe cumplir sus obligaciones derivadas de la Ley 80 de 1993 y 1474 de 2011.

Resultados esperados:

- Actas, comunicaciones y demás documentos que surjan durante el desarrollo del contrato.
- Supervisión y seguimiento puntual de las actividades realizadas por el contratista.
- Seguimiento y control de la calidad y confiabilidad de los informes y productos entregados.

- Actas de cumplimiento de los trabajos y de la calidad de los mismos, de acuerdo con el cronograma y condiciones del contrato.
- Informes parciales (mensuales) y finales de Interventoría.

Será responsabilidad de los Interesados visitar e inspeccionar los sitios en los cuales o sobre respecto de los cuales se desarrollará el Proyecto, así como realizar todos los estudios, evaluaciones y verificaciones que consideren necesarios para formular la Propuesta con base en su propia información. Será responsabilidad de los Interesados obtener toda la información que requieran para realizar todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su Propuesta.
Este examen deberá incluir, entre otras cosas, la revisión de todos los asuntos, información, insumos y soportes relacionados con el Proyecto, las implicaciones legales, económicas, técnicas, tributarias, fiscales, administrativas, operativas y financieras que representan los términos y condiciones del Pliego y la distribución de riesgos planteada en el Pliego de Condiciones para la celebración y ejecución del Contrato correspondiente, y en general todos los aspectos que puedan incidir en la determinación de las condiciones económicas, legales, financieras y de cualquier otra índole con las cuales presentará su Propuesta. Igualmente, las características del personal, especialmente las del Personal Mínimo o clave requerido y las consecuencias de su no presentación en la oportunidad y términos exigidos en este Pliego; también los equipos requeridos para la ejecución de las obligaciones derivadas del Contrato, y, en general, todos los aspectos que puedan afectar el cumplimiento del Contrato, todo lo cual debe ser tomado en cuenta para la preparación de la Propuesta.

Generalidades del proyecto

El proyecto acorde a la licencia de construcción inicial No. 11001-5-20-0409 del 18 de agosto de 2021, cuenta con las siguientes áreas:

Lote: 537,88
Sótano: 104,41
Primer piso: 342,16
Segundo piso: 214,95
Área total construida: 661,52
Área libre primer piso: 195,72

La ejecución de actividades del presente proceso de contratación se adelantará en diferentes fases así:

FASE I – Interventoría al Inventario documental, vulnerabilidad, ensayos de laboratorio, estudios y diseños.

a. Interventoría al Inventario y recolección documental, acompañamiento, verificación y aprobación de la documentación recolectada.
   i. Recopilación de estudios y diseños existentes contrato 045-2019.
   ii. Conceptos de riesgos y acercamientos con entidades para el trámite de licencias y permisos.
   iii. Recopilación de informes de ejecución del contrato de obra e interventoría.
   iv. Recopilación de licencias y permisos previamente obtenidos.
   v. Inventario de elementos existentes en sitio, factibilidad de utilización, incluye inventario piezas arqueológicas.
   vi. Tramite de disponibilidad de servicios públicos.

La interventoría deberá verificar y acompañar al contratista para que se adelante los acercamientos con entidades y empresas de servicios públicos necesarios dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de ejecución del proyecto contados a partir de la fecha de inicio del contrato.

b. Interventoría al Diagnóstico del estado del proyecto, acompañamiento, seguimiento, verificación y aprobación de los levantamientos y ensayos realizados por el contratista, para la ejecución de actividades de campo deberán ser efectuadas dentro de los primeros quince (15) días calendario contados a partir de la fecha de inicio, la interventoría deberá hacer acompañamiento y establecer la forma más expedita para la aprobación de los productos que hacen parte de este literal.
   i. Acompañamiento, verificación y aprobación del levantamiento de todos los aspectos técnicos del estado del proyecto, planos aptos para reconocimiento.
   ii. Seguimiento, verificación y aprobación del Inventario de patologías existentes.
   iii. Interventoría al Diagnóstico de afectaciones a viviendas colindantes.
   iv. Seguimiento, verificación y aprobación de Ensayos de laboratorio.
      1. Esclerometría y Núcleos.
      2. Detección de Refuerzo con PS20
      3. Medición del espesor de elementos metálicos por ultrasonido
      4. Carbonatación.
      5. Tracción (en caso de ser requerido)
      6. Pruebas de tintas
      7. Prueba CCTV redes sanitarias
      8. Pruebas de presión redes hidráulicas.
   v. Interventoría a la Vulnerabilidad sísmica
   vi. Aprobación del Informe del estado del proyecto, incluye inventario con actividades y cantidades ejecutadas.
   vii. Aprobación a la Propuesta de intervención.

c. Interventoría a los Estudios y diseños.
   La interventoría dará prioridad a la aprobación de los estudios y diseños requeridos para el trámite de las licencias y permisos necesarios para la ejecución de la obra, si bien el desarrollo BIM debe llegar a LOT 400, la documentación para el trámite de licencias y permisos deberá ser aprobado por la interventoría con la información requerida por cada entidad, por lo cual actividades como el presupuesto, detalles, diseños de especialidades podrán seguir siendo desarrolladas posterior a la radicación de los documentos para la obtención de licencias y permisos siempre y cuando no se supere el plazo de la Fase, cualquier demora en la aprobación de los productos no implica reconocimiento de mayor permanencia para la Fase, la interventoría deberá organizar su personal en pro de la obtención de los productos requeridos.
   i. Interventoría a los Diseños detallados acordes a lo evidenciado en sitio y requerido por el proyecto para el adecuado desarrollo de las obras (Como mínimo, diseños arquitectónicos, estrategias bioclimáticas, estructurales, hidrosanitarios, eléctricos, seguridad humana).
   ii. Verificación y aprobación del Presupuesto Fase II incluye precios de referencia de todas las actividades acordes al diseño para cuantificación, A.I.U, costos por fuera de AIU (reembolsables de licencias y permisos obtenidos)
   iii. La interventoría será la responsable de la definición de los valores para cuantificación que el contratista deberá desarrollar, (Teniendo en cuenta para todos los ítems acorde a precios de oficiales de entidades del distrito u otras entidades, prevaleciendo el siguiente orden: IDU, IDRD, ICCU [Soacha], en caso de que no exista la actividad dentro de precios oficiales el contratista presentara el respectivo APU donde los rendimientos estarán soportados con listados de CAMACOL, CONSTRUDATA o similares, y los valores de los insumos con base

a cotizaciones (mínimo 3 cotizaciones, salvo exista un único proveedor), o acorde a recomendación y/o planteamiento de la interventoría.

iv. Aprobación del Cronograma de obra.

v. Aprobación y seguimiento del Plan de Manejo arqueológico.

El interventor deberá contar con software BIM equivalente al usado por el contratista, deberá presentar planos en DWG y PDF suscritos cuando sean requeridos.

d. Registro fílmico y fotográfico de cada sitio, previo el inicio de las actividades de obra del contrato.

LICENCIAS Y PERMISOS

a. Acompañamiento, aprobación previa de la documentación y seguimiento al Tramite de Licencias y permisos.

La interventoría con su personal fungirá como Revisor Externo Independiente para la licencia de construcción en las modalidades que aplique.

i. Trámites y obtención de permisos de conexiones de servicios públicos.

ii. Licencias de construcción en las modalidades que aplique, la interventoría fungirá como revisor externo.

iii. Demas permisos requeridos (PMT, PMA, Intervención BIC N. 2, ICANH)

FASE II – INTERVENTORÍA A LA OBRA.

a. Interventoría a las Obras acordes a las especificaciones técnicas, presupuesto APU, estudios y diseños aprobados en la FASE I.

b. Interventoría a la Dotación de equipos y mobiliario requeridos para el funcionamiento

c. Puesta en funcionamiento, (obra debidamente terminada con acabados, sistemas en funcionamiento y certificados)

Nota 1. Cabe indicar que el alcance detallado de las obras a ejecutar está determinado en el presente anexo, así como los documentos que hacen parte del proceso de selección de obra fuente de la interventoría, así como las especificaciones técnicas, estudios y diseños y presupuesto resultado de la Fase I.

Nota 2. La interventoría deberá garantizar que el contratista de obra inicie el trámite de licencias y permisos una vez sean aprobados por la interventoría los estudios y diseños del literal C, numeral i, requeridos por cada entidad, (El contratista podrá continuar adelantando detalles, así como demás documentos requeridos para la obra dentro del plazo de la Fase I)

Nota 3. La mayor permanencia del plazo de ejecución de la Fase I, no podrá implicar mayores costos para la entidad resaltando que la entidad contrata acompañamiento, conceptos y productos aprobados por la interventoría mas no personal, toda mayor permanencia de la interventoría para la Fase I, deberá ser analizada acorde a la matriz de riesgos, en caso de que se derive por causas imputables al contratista este deberá asumir el mayor valor, en todo caso la interventoría al aprobar el cronograma de la Fase tendrá en cuenta sus tiempos de revisión y subsanaciones, así como la metodología para lograr los productos en el plazo previsto.

Nota 4. La interventoría deberá exigir al contratista de obra los frentes de trabajo de ejecución de obra independientes que sean necesarios hasta que la totalidad de actividades de cada área del proyecto sean entregadas a la interventoría, en las condiciones que garanticen la operación y/o funcionamiento de las obras contratadas, dentro del plazo de ejecución establecido en el contrato.

ANEXO 1 - ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA

Nota 5: la interventoría deberá efectuar seguimiento semanal a las compras y suministros de materiales acorde a la programación que apruebe la interventoría.

Nota 6: Se debe establecer el mecanismo de revisión, recibo y entrega de la obra ejecutada por el contratista a entera satisfacción de la interventoría, incluyendo la entrega inventariada por espacios, entrega de manuales, garantías, planos récord, capacitaciones, entre otras.

La interventoría solicitará al contratista de obra la ejecución de todos y cada uno de los ensayos de laboratorio y toma de muestras que se requieran para determinar las propiedades físicas, mecánicas y químicas de los materiales.

Por lo anterior, se deben ejecutar como mínimo los siguientes ensayos:

ÍTEM	MATERIAL	TIPO DE ENSAYO	NORMA QUE APLICA	FRECUENCIA DE CONTROL	CANT.
1	Concreto	Ensayo para determinar el máximo esfuerzo a la compresión.	NSR-10, "Especificaciones de Construcción y Control de Calidad de los Materiales". NTC 550 (ASTM C31) Fabricación y curación de los cilindros de concreto	Por cada clase de concreto: * Mínimo 1 vez por día. * Mínimo por cada 40 m3 de concreto. * Losa y Muros: Cada 200 m2. Una muestra por cada 50 tandas de mezclado de cada clase de concreto.	4
		Caracterización agregada	NTC-174: Numeral 5,6,7,8 y Anexo A / NSR - 10 Capitulo C.3.3	Un muestreo y ensayo por cada 80 m3 de material suministrado en obra, y por cada fuente de material utilizada.	1
		Diseño de mezcla	NSR - 10 Capitulo C.5	Por cada clase de concreto que se vaya a utilizar y por cada edad de diseño.	1
2	Estructura Metálica	Ensayo de soldaduras por tintas	CP-189, NAS-410, ISO 9712, AWS D1.1/D1.1M, ASTM -166 – 02 Norma UNE EN 1289/1M:2002	Una vez durante la fase de inspección y cada vez que se rectifique alguna fisura encontrada durante la inspección final.	1
3	Tanques	Pruebas de estanqueidad	NDC-EN-RA-009, NTC-1500	Una vez terminado el mantenimiento, para su puesta en servicio.	1
4	Tuberías presión, RCI	Pruebas de presión	NDC-EN-RA-009, NTC-1500	Una vez terminada la instalación de las redes para su puesta en servicio.	1 por red

ANEXO 1 - ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA

ÍTEM	MATERIAL	TIPO DE ENSAYO	NORMA QUE APLICA	FRECUENCIA DE CONTROL	CANT.
5	Canales, Bajantes, y sanitarias PVC	Ensayo prueba de estanqueidad	NDC-EN-RA-009, NTC-1500	Completadas las actividades de la placa para los equipos de ventilación mecánica y mantenimiento de elementos de cubiertas	1
6	Estructuras en madera	Penetración sustancias inmunizantes	NTC 1093	Una vez durante la fase de inspección una vez aplicado el inmunizante y cada vez que se rectifique alguna patología química encontrada durante la inspección final.	1
		Retención sustancias inmunizantes	NTC 1157	Una vez durante la fase de inspección una vez aplicado el inmunizante y cada vez que se rectifique alguna patología química encontrada durante la inspección final.	1
7	Fachadas en mampostería y bloque	Prueba de permeabilidad		Una vez aplicado el hidrofugo de las fachadas Mediante pipetas Karsten, resultado a 10 minutos con una penetración igual o inferior a 0,2 mm	2

Todas las pruebas y ensayos, tanto de materiales como de la obra en general, se regirán por lo previsto en las especificaciones técnicas relacionadas en el presente documento, y estarán a cargo del contratista. Si fuere preciso, a juicio de la Interventoría, se podrán practicar pruebas o ensayos diferentes a los previstos.

Estas pruebas o ensayos serán bajo la responsabilidad del contratista de obra y de la interventoría. También se podrán repetir las pruebas o ensayos que se hubieren hecho, en caso de duda. Sí dichas pruebas indican que la Interventoría tenía razón en sus dudas, entonces el contratista asumirá los costos de dichas pruebas y en caso contrario los asumirá la Interventoría.

La interventoría deberá efectuar los ensayos a que haya lugar para verificar la veracidad de los ensayos efectuados por el contratista o en caso de existir cualquier duda sobre la ejecución, hasta agotar el monto establecido para ensayos en la oferta económica.

Los ensayos, sus resultados y los materiales a los cuales se les aplicó los ensayos, se consideran válidos y aceptados, una vez aprobados por la Interventoría.

ANEXO 1 - ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA

La interventoría deberá recibir a satisfacción la totalidad de obras ejecutadas y suscribir el acta de recibo final. Cumplido este requisito, debe garantizar el cumplimiento de los lineamientos del Manual de Interventoría y Supervisión de Contratos y Convenios del FDLSF vigente.

Una vez iniciada la ejecución del proceso constructivo y hasta la terminación del contrato, la interventoría debe verificar que el Contratista de Obra disponga de lo siguiente en el campamento del proyecto:

- Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10.
- Normas Técnicas Colombianas NTC, aplicables al proyecto.
- Plano teca de los planos de construcción.
- Copia de los Estudios y Diseños desarrollados en la Fase I.
- Carpeta de documentos legales de contrato (licencia, permisos, garantías, acta de entrega del predio, actas de vecindad, entre otros).
- Carpeta de documentos de seguridad y salud en el trabajo, y de medio ambiente.

La interventoría deberá diligenciar de manera diaria el Libro de Obra el cual debe estar debidamente foliado, incluyendo registros de los especialistas al sitio de ejecución de las obras.

Sin limitarse a lo anterior, el Interventor debe cumplir sus obligaciones derivadas de las Leyes 80 de 1993 y 1474 de 2011 y demás que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Gestión Social

La interventoría hará acompañamiento al contratista para garantizar la atención oportuna de cualquier inquietud de la comunidad por lo cual toda respuesta deberá ser dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la solicitud, debidamente aprobada por la interventoría, de igual como parte de la gestión social deberá adelantar el acompañamiento con sus profesionales a las reuniones que se programen con comunidades relacionadas con el proyecto para la realización de.

a. Socialización de inicio de obra
b. Socializaciones de avances (1 mensual)
c. Socializaciones y concertaciones referente acabados (Cuando se requiera)
d. Socialización de finalización

4 PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del presente proceso es el establecido en la sección 1.1. del Documento Base, el cual se contará en la forma prevista en el "Anexo 5 – Minuta del Contrato de Interventoría".

DESCRIPCIÓN DE LA ETAPA	PLAZO DE LA ETAPA
FASE I: Interventoría Diagnostico, inventario documental, estudios y diseños	Dos (2) meses contados a partir de la fecha de inicio del contrato, (el plazo establecido es para el recibo por parte de la interventoría de todos los documentos de la Fase I, por parte del contratista), la interventoría tendrá hasta 15

ANEXO 1 - ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA

Acompañamiento y seguimiento al Tramite de licencias y permisos.	días posteriores a la entrega del contratista para emitir la aprobación de los productos entregados.
FASE II: Interventoría a la Ejecución de obra y dotación	Ocho (8) meses. Contados desde la suscripción del acta de inicio de la etapa de obra.
TOTAL	Diez (10) meses

NOTA:
En todo caso se debe tener en cuenta que el personal mínimo y clave será hasta agotar el tiempo del personal de la interventoría que hace parte de la oferta económica, en todo caso se podrá optimizar las dedicaciones del personal de la interventoría acorde al avance del proyecto con el requerimiento del FDLSF.

Es preciso indicar que finalizado el plazo previsto por la Entidad para la ejecución de los estudios y diseños, si el Contratista no ha entregado la documentación requerida la interventoría deberá efectuar las acciones administrativas a que haya lugar, por otra parte si el contratista entregó de manera oportuna la documentación la interventoría deberá dar la aprobación de la totalidad de la documentación, cabe indicar que los plazos de las fases y costos están debidamente diferenciados, la interventoría deberá garantizar que no se consuman los plazos del contrato sin la ejecución de actividades, en todo caso la demora en la aprobación o concepto de los documentos de la Fase I por parte de la interventoría no podrán ser reconocidos como mayor permanencia de la interventoría.

En caso de que se incurra en costos adicionales por la mayor permanencia de la interventoría, esta deberá ser asumida acorde a la matriz de riesgos del contrato.

De igual forma, el contratista de obra deberá asumir el valor adicional del contrato de INTERVENTORÍA, cuando la mayor permanencia sea imputable al contratista de obra, y en caso de que la mayor permanencia sea debido atrasos imputables a la misma interventoría esta deberá asumir su mayor permanencia, lo cual deberá ser indicado en caso de ser requerido para el trámite del respectivo modificatorio.

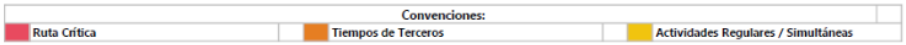
El plazo estipulado para la interventoría es para el cumplimiento de la totalidad de obligaciones contraídas con la firma del contrato.

La fecha de inicio del contrato deberá ser coordinada y definida entre las partes la fecha establecida será de estricto cumplimiento, el plazo de ejecución será prorrogado acorde a la fecha de terminación del plazo de ejecución de obra, los plazos de las fases se contabilizarán de manera independiente.

ANEXO 1 - ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA

CRONOGRAMA GENERAL DEL PROYECTO SALÓN COMUNAL BARRIO LAS CRUCES

Fase Major	Subfase	N°	Descripción de la Actividad	Plazo de Ejecución
				Mes 1 (Fase I): Sem 1, Sem 2, Sem 3, Sem 4 · Mes 2 (Fase I): Sem 5, Sem 6, Sem 7, Sem 8, Sem 9 · Terceros · Mes 3 (Fase II): Sem 10, Sem 11, Sem 12, Sem 13 · Mes 4 (Fase II): Sem 14, Sem 15, Sem 16, Sem 17, Sem 18 · Mes 5 (Fase II): Sem 19, Sem 20, Sem 21, Sem 22 · Mes 6 (Fase II): Sem 23, Sem 24, Sem 25, Sem 26, Sem 27 · Mes 7 (Fase II): Sem 28, Sem 29, Sem 30, Sem 31 · Mes 8 (Fase II): Sem 32, Sem 33, Sem 34, Sem 35, Sem 36 · Mes 9 (Fase II): Sem 37, Sem 38, Sem 39, Sem 40 · Mes 10 (Fase II): Sem 41, Sem 42, Sem 43, Sem 44
FASE I - Inventario documental, vulnerabilidad, ensayos de laboratorio, estudios y diseños. (2 Meses)	a. Inventario y recolección documental	i.	Recopilación de estudios y diseños existentes contrato 045-2019.	
		ii.	Conceptos de riesgos y acercamientos con entidades para licencias y permisos.	
		iii.	Recopilación de informes de ejecución del contrato de obra e interventoría.	
		iv.	Recopilación de licencias y permisos previamente obtenidos.	
		v.	Inventario de elementos existentes en sitio	
		vi.	Trámite de disponibilidad de servicios públicos.	
	b. Diagnóstico del estado del proyecto	i.	Levantamiento de todos los aspectos técnicos del estado del proyecto, planos aptos para reconocimiento.	
		ii.	Inventario de patologías existentes.	
		iii.	Diagnóstico de afectaciones a viviendas colindantes	
		iv.	Ensayos de laboratorio.	
		v.	Vulnerabilidad sísmica	
		vi.	Informe del estado del proyecto, inventario con actividades y cantidades ejecutadas.	
		vii.	Propuesta de intervención.	
	c. Estudios y diseños.	i.	Diseños detallados para trámites de licencias y permisos	
		i.	Diseños detallados requeridos para la ejecución	
		ii.	Presupuesto Fase II hasta el valor ofertado incluye todas las actividades acordes al diseño	
		iii.	APU	
		v.	Cronograma de obra	
		v.	Desarrollo Plan de Manejo arqueológico.	
FASE II - LICENCIAS Y PERMISOS	a. Trámite de Licencias y permisos.	a.	Trámite de Licencias y permisos.	
FASE III - OBRA. (8 Meses)	a. Obra	a.	Obra	
	b. Dotación de equipos y mobiliario	b.	Dotación de equipos y mobiliario	
	c. Puesta en funcionamiento	c.	Puesta en funcionamiento	



5 FORMA DE PAGO

El FDLSF pagará a el interventor el valor por el cual le fue aceptada la oferta, de acuerdo con la siguiente forma de pago:

Fase I.

a) Un primer pago equivalente al 45% del valor de la interventoría para la fase contra la aprobación por parte de la interventoría de los documentos que hacen parte de la Fase I e incluye:

a. Inventario y recolección documental
b. Diagnóstico del estado del proyecto.
c. Interventoría a los Estudios y diseños (Documentos del Literal i), aprobación de los documentos necesarios para la obtención de permisos ante el IDPC y licencia de construcción.

b) Un segundo pago equivalente al 45% del valor de la interventoría para la fase contra la aprobación por parte de la interventoría de la totalidad de documentos que hacen parte de la Fase I:

c) Un tercer pago equivalente al 10% del valor de la interventoría para la fase contra la obtención de las licencias y permisos necesarios para la ejecución.

Fase II - OBRA.

d) Pagos por cargos fijos equivalentes hasta el cincuenta (50%) del valor de la interventoría para la fase en pagos mensuales iguales, previa presentación del informe mensual de interventoría, avalado por la supervisión del FDLSF acorde a la siguiente formula:

$$Cargo\ fijo = \frac{(\text{Vf x } 50\%)}{m}$$

Donde:
Vf = Valor ofertado de la fase
m = Plazo inicial de la fase en meses (8 meses)

Para el cobro del cargo fijo se tendrá en cuenta la fecha de inicio de la fase de obra, y que a la fecha de corte hayan superado los treinta (30) días de ejecución

e) Pagos mensualizados contra avance de obra, proporcionales al porcentaje de ejecución del proyecto hasta completar el cuarenta por ciento (40%) del valor de la interventoría para la fase:

Nota: *los pagos en todo caso no excederán el porcentaje de avance de obra acumulado del proyecto, lo cual se determinará a partir de las actas parciales e informes de avance de obra validadas por parte de la interventoría dentro del periodo facturado, según sea el caso.*

f) Un cinco por ciento (5%) del valor de la interventoría para la fase, se pagará contra el recibo a satisfacción del proyecto por parte de la interventoría, y el FDLSF.

g) El saldo correspondiente al cinco por ciento (5%) del valor de la interventoría para la fase, se pagará contra la entrega de los documentos de liquidación de los contratos de obra y de la interventoría al FDLSF.

Nota: La liquidación del contrato de interventoría solo procederá previa liquidación del contrato de obra o de manera simultánea, salvo fuerza mayor o caso fortuito.

Nota 1: Articulo 437 Estatuto tributario.

PARÁGRAFO 1o. Deberán registrarse como responsables del IVA quienes realicen actividades gravadas con el impuesto, con excepción de las personas naturales comerciantes y los artesanos, que sean minoristas o detallistas, los pequeños agricultores y los ganaderos, así como quienes presten servicios, siempre y cuando cumplan la totalidad de las condiciones contempladas en el Estatuto Tributario.

Nota 2: EL FONDO podrá abstenerse de tramitar y realizar el desembolso de pagos, cuando se presenten irregularidades o inconformidades en el cumplimiento del contrato.

Nota 3: Los pagos se harán a través de la consignación en la cuenta de ahorros o corriente que indique el CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA, previo los descuentos de Ley.

Nota 4: La forma de pago estipulada en este numeral estará sujeta a la Programación de Recursos del Programa Anual de Caja PAC los recursos disponibles en la Tesorería Distrital. El supervisor sería la responsable de realizar las programaciones del PAC esta se debe realizar trimestral, en el caso que se programe el PAC durante el trimestre del respectivo pago este se realizará el mes siguiente a la programación de este.

Nota 5: La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

Nota 6: La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

Nota 7: Todos los pagos se realizarán previa presentación por parte del contratista de la factura y/o cuenta de cobro, el Informe y la certificación de cumplimiento del contrato y el valor a pagar. En la certificación de cumplimiento el supervisor del contrato debe verificar y certificar el cumplimiento de las obligaciones laborales y de seguridad social en salud y pensiones por parte del Contratista.

Nota 8: El Fondo de Desarrollo Local, solo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el presente proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia efectuara pagos a terceros.

Nota 9: Si la factura no ha sido correctamente presentada o no se acompaña en debida forma de los documentos requeridos para el pago, el término previsto por la entidad para pagar sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma o se haya aportado el último de los documentos exigidos en el contrato o por el supervisor, previa programación y disponibilidad en el

PAC. Los atrasos que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y éste no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, condiciones que se entienden aceptadas con la firma del contrato. La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato

Nota 10: El valor del contrato incluye todos los costos directos e indirectos en que incurra le contratita, así como las tasas, impuestos, retenciones, contribuciones del orden nacional, distrital, departamental que incluya la presente contratación.

Nota 11: El valor de la oferta deberá incluir los costos inherentes a la obligación de mantener durante la ejecución del contrato y terminación a satisfacción del Fondo de Desarrollo Local, todo el personal idóneo y calificado que se requieran.

Nota 12: El Proponente deberá tener en cuenta que todos los impuestos y contribuciones del orden distrital y nacional deberán ser contemplados dentro de los valores de la propuesta.

Nota 13: En caso de omisión el FONDO lo entenderá incluido en el valor de la propuesta. Los precios de la propuesta deben mantenerse en firme a partir de la presentación de la oferta.

Nota 14: El último pago queda supeditado a la firma de las actas de recibo final y de liquidación final del contrato y además que el ejecutor quede ha Paz y Salvo por todo concepto de las actividades derivadas de todas las etapas del contrato.

Nota 15: Para efectos del trámite y reconocimiento de pagos por parte de la Entidad, las facturas y/o cuentas de cobro deberán presentarse en pesos colombianos sin valores decimales en el valor total a pagar. En caso de que la facturación electrónica genere valores con decimales, el CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA deberá efectuar los ajustes o aproximaciones correspondientes de conformidad con las disposiciones tributarias y contables aplicables, de manera que el valor solicitado para pago corresponda a una cifra entera. El incumplimiento de esta condición podrá dar lugar a la devolución de la factura para su corrección, sin que ello genere reconocimiento de intereses, compensaciones o reclamaciones de cualquier naturaleza por parte del CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA.

6 DOCUMENTOS O INSUMOS QUE PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La entidad entregará la documentación que hace parte del histórico de los contratos previamente desarrollados en el marco del proyecto, es responsabilidad del contratista desarrollar los productos necesarios para la ejecución del proyecto, incluyendo los estudios y diseños realizados bajo contrato FDLSF-CIN-045-2019 efectuado por la firma CONSORCIO CEYCO – BAC, que se relacionan a continuación:

- ESTUDIOS
  - Levantamientos topográficos
  - Estudios de suelos

- DISEÑOS
  - Diseños arquitectónicos
  - Diseños estructurales
  - Diseños eléctricos e Iluminación
  - Diseños hidráulicos, sanitarios y aguas lluvias.
  - Especificaciones técnicas de obra

Con la aprobación de la interventoría y visto bueno de los estudios y diseños de la Fase I por parte de la entidad, se entiende que la documentación entregada por el contratista cumple con los estándares y es completa para el desarrollo de la obra, los cuales serán objeto de seguimiento y vigilancia por el Interventor. El Interventor se pronunciará y emitirá concepto sobre las eventuales modificaciones que proponga el Contratista de obra en la fase II debido a circunstancias que pudieran resultar diferentes a lo encontrado en la Fase I, para consideración de la Entidad contratante.

Cualquier modificación y/o adaptación y/o complementación que el Contratista pretenda efectuar a los estudios y diseños de la obra deberán ser aprobadas por la interventoría y tramitadas por este último para aprobación de la Entidad. Para tal fin, la Entidad le concederá al Contratista de obra un plazo de cinco (5) días hábiles para ejecutar dichas tareas, situación que será parte del seguimiento, control, vigilancia y aprobación por parte de la Interventoría.

7 INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL Y EQUIPOS DEL INTERVENTOR

Para analizar la información del personal del Interventor se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

a) Los soportes académicos y de experiencia de los perfiles que están descritos en el Anexo Técnico serán verificados por la Entidad al posterior a la firma del contrato de interventoría.

b) Si el Interventor ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los Pliegos de Condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser proporcionado para dos (2) o más cargos diferentes en los cuales supere el cien por ciento (100 %) de la dedicación requerida para este Proceso de Contratación.

c) El Interventor deberá informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión de conformidad con lo señalado en el Documento Base. El requisito de la tarjeta o certificado profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019, o según las regulaciones aplicables para cada profesión.

d) Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.

e) En la determinación de la experiencia y la formación académica de los profesionales serán aplicables las equivalencias detalladas en la "Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del personal" y los lineamientos contenidos en esta.

f) La Entidad aplicará las equivalencias mencionadas en la "Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del personal" para verificar el cumplimiento de la formación académica y la experiencia mínima exigida al equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable), de acuerdo con los perfiles requeridos en este Anexo. En todo caso, la Entidad podrá aplicar estas equivalencias a los demás profesionales requeridos en el proyecto de interventoría que no hayan sido objeto de puntuación.

g) La Entidad podrá solicitar en cualquier momento al Interventor los documentos que permitan acreditar el valor y el pago correspondiente de cada uno de los profesionales empleados para el desarrollo del objeto contractual y que estén acorde con el valor de los honorarios definidos a la fecha de ejecución del contrato, en el caso en el cual sea establecida una remuneración de referencia.

h) El Interventor es responsable de verificar que los profesionales propuestos que se vincularán al proyecto tengan la disponibilidad real para ejecutarlo, así como el cumplimiento de los requisitos de formación y experiencia.

i) El Interventor se obliga a que los profesionales estén disponibles (físicamente o a través de medios digitales) de acuerdo con el porcentaje de dedicación exigido para cada profesional, so pena de aplicar las sanciones contractuales.

j) La Entidad se reserva el derecho de exigir el reemplazo o el retiro de cualquier Contratista o trabajador vinculado al contrato, sin que ello conlleve a mayores costos para ella, detallando las razones que justifican la solicitud de dicho cambio, el cual deberá ser reemplazado por uno que cumpla con los requisitos establecidos para tal cargo.

El personal relacionado será contratado por el Interventor y su costo debe incluirse dentro de la estructura de costos de la oferta, que fue definida al presentar la propuesta en el "Formulario 1 – Propuesta Económica del contrato". Se aclara que los perfiles que hacen parte del Personal Clave Evaluable deben cubrir todo el plazo previsto para cada una de las fases, indistintamente de su porcentaje de dedicación. Para los demás perfiles profesionales, en caso de que la Entidad los requiera deberán estar disponibles, según su porcentaje de dedicación, con el fin de lograr el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones derivadas del Interventor, para lo cual se podrá hacer uso de medios virtuales.

La entidad podrá solicitar optimizar las dedicaciones de los profesionales acorde a las necesidades del proyecto.

Personal Clave Evaluable

El Personal Clave Evaluable es el definido en el Documento Base, y sus condiciones están establecidas en la MATRIZ 4 - LINEAMIENTOS DE REQUISITOS DEL PERSONAL, el cual es susceptible de acreditación de puntaje bajo las condiciones establecidas en dicho documento, y al que le serán aplicables las condiciones de verificación de experiencia definidas en la MATRIZ 4 - LINEAMIENTOS DE REQUISITOS DEL PERSONAL.

Personal Mínimo Requerido Adicional al Clave Evaluable

ANEXO 1 - ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA

El personal mínimo requerido para la ejecución del Contrato de Interventoría, y adicional al Clave Evaluable indicado en el Documento Base, corresponde al relacionado en la MATRIZ 4 - LINEAMIENTOS DE REQUISITOS DEL PERSONAL:

La experiencia profesional se computará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico, salvo en los casos que se realicen prácticas laborales para obtener el título profesional o tecnólogo. El tiempo de experiencia en la práctica es válido si se realizaron durante los veinticuatro (24) meses anteriores a la expedición de la Ley 1955 de 2019 o con posterioridad a su expedición. Es decir, la práctica hecha antes de la terminación de materias contará como experiencia profesional si se cumplen los criterios mencionados. En el evento de que el oferente no entregue alguno de estos documentos, la Entidad contará la experiencia profesional a partir de la expedición del acta de grado o el diploma, el cual debe ser aportado con posterioridad a la celebración del contrato.

El personal relacionado anteriormente es el personal operacional y profesional mínimo requerido para la ejecución del proyecto, en la medida que corresponde al personal que la Entidad estableció en la etapa de planeación para el cumplimiento del contrato.

Para cada uno de los profesionales mencionados se deberá anexar fotocopia de la tarjeta profesional y/o certificado de vigencia y antecedentes expedido por el consejo profesional competente de acuerdo con la regulación aplicable en la materia. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto-Ley 2106 de 2019. Los estudios de posgrado que se exijan como requisito mínimo se acreditarán mediante copia de los diplomas respectivos o certificado de obtención del título correspondiente. Además, la Entidad podrá solicitar las certificaciones laborales que permitan verificar la información relacionada en los Anexos. Para cada uno de los profesionales se debe aportar la información exigida.

Perfil No.	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Específica (años mínimos)
1	Director de interventoría	Ingeniero Civil o Arquitecto	Posgrado en la Clasificación Internacional Normalizada de Educación F 2013 AC en el Campo detallado: Gestión y administración y/o NBC en Administración	10 años	Cuatro (4) años como DIRECTOR de obras o interventoría, en proyectos de construcción y/o ampliación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o conservación y/o intervención y/o instalación y/o mantenimiento y/o mejoramiento y/o modificación u optimización y/o rehabilitación y/o

					remodelación y/o reposición y/o reparación locativa y/o restauración y/o restitución y/o terminación y/o reforzamiento estructural y/o actualización sísmica y/o repotenciación estructural DE EDIFICACIONES, (Obra o interventoría).
2	Coordinador Estudios, diseños y presupuesto.	Ingeniero Civil o Arquitecto	No aplica	4 años	Dos (2) años como DIRECTOR O COORDINADOR de diseños o interventoría a diseños para proyectos en proyectos de construcción y/o ampliación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o conservación y/o intervención y/o instalación y/o mantenimiento y/o mejoramiento y/o modificación u optimización y/o rehabilitación y/o remodelación y/o reposición y/o reparación locativa y/o restauración y/o restitución y/o terminación y/o reforzamiento estructural y/o actualización sísmica y/o repotenciación estructural DE EDIFICACIONES, 1 proyecto BIC

3	Residente de interventoría	Ingeniero Civil o Arquitecto	Posgrado en la Clasificación Internacional Normalizada de Educación F 2013 AC en el Campo detallado: Arquitectura y urbanismo y/o NBC en Arquitectura y afines (Referencia patrimonio arquitectónico)	6 años	Dos (2)) años como DIRECTOR O RESIDENTE de obras o interventoría en proyectos de construcción y/o ampliación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o conservación y/o intervención y/o instalación y/o mantenimiento y/o mejoramiento y/o modificación u optimización y/o rehabilitación y/o remodelación y/o reposición y/o reparación locativa y/o restauración y/o restitución y/o terminación y/o reforzamiento estructural y/o actualización sísmica y/o repotenciación estructural DE EDIFICACIONES declaradas como BIC, (Obra o interventoría).
4	Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo, y medio ambiente	Ingeniero civil, arquitecto, ingeniero ambiental, profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo o en la rama de la salud ocupacional	En caso de ingeniero ambiental Posgrado en áreas afines a Seguridad y Salud en el Trabajo o en la rama de la salud ocupacional. En caso de ingeniero civil o arquitecto, Posgrados en áreas afines a	6 años	Dos (2) años, como profesional SSTMA, en proyectos de construcción y/o ampliación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o conservación y/o intervención y/o instalación y/o mantenimiento y/o mejoramiento y/o modificación u optimización y/o rehabilitación y/o

			Ingeniería ambiental más Seguridad y Salud en el Trabajo o en la rama de la salud ocupacional. Debe contar con certificado vigente como coordinador de trabajo en alturas.		remodelación y/o reposición y/o reparación locativa y/o restauración y/o restitución y/o terminación y/o reforzamiento estructural y/o actualización sísmica y/o repotenciación estructural DE EDIFICACIONES, (Obra o interventoría).
5	Especialista Geotécnico	Ingeniero Civil, Ingeniero geotecnia o afín	Posgrado en la Clasificación Internacional Normalizada de Educación F 2013 AC en el Campo detallado: Construcción e ingeniería civil relacionada con Geotecnia	6 años	Dos (2) años, como profesional en geotecnia, en proyectos de construcción y/o ampliación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o conservación y/o intervención y/o instalación y/o mantenimiento y/o mejoramiento y/o modificación u optimización y/o rehabilitación y/o remodelación y/o reposición y/o reparación locativa y/o restauración y/o restitución y/o terminación y/o reforzamiento estructural y/o actualización sísmica y/o repotenciación estructural DE EDIFICACIONES, (Obra o interventoría).

6	Especialista estructural	Ingeniero Civil	Posgrado en la Clasificación Internacional Normalizada de Educación F 2013 AC en el Campo detallado: Construcción e ingeniería civil relacionada con estructuras	6 años	Dos (2) años, como especialista estructural, en proyectos de construcción y/o ampliación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o conservación y/o intervención y/o instalación y/o mantenimiento y/o mejoramiento y/o modificación u optimización y/o rehabilitación y/o remodelación y/o reposición y/o reparación locativa y/o restauración y/o restitución y/o terminación y/o reforzamiento estructural y/o actualización sísmica y/o repotenciación estructural DE EDIFICACIONES, (Obra o interventoría).
7	Especialista Hidrosanitario	Ingeniero Civil o Ingeniero Ambiental y Sanitario	Posgrado en la Clasificación Internacional Normalizada de Educación F 2013 AC en el Campo detallado: Construcción e ingeniería civil, y/o NBC en Ingeniería ambiental, sanitaria y afines	6 años	Dos (2) años, como especialista hidrosanitario, e en proyectos de construcción y/o ampliación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o conservación y/o intervención y/o instalación y/o mantenimiento y/o mejoramiento y/o modificación u optimización y/o rehabilitación y/o remodelación y/o

					reposición y/o reparación locativa y/o restauración y/o restitución y/o terminación y/o reforzamiento estructural y/o actualización sísmica y/o repotenciación estructural DE EDIFICACIONES, (Obra o interventoría).
8	Especialista eléctrico y de iluminación	Ingeniero Electromecánico o eléctrico	Posgrado en la Clasificación Internacional Normalizada de Educación F 2013 AC en el Campo detallado: Electricidad y energía, y/o NBC en Ingeniería eléctrica y afines	6 años	Dos (2) años, de experiencia en diseño y/o construcción, ejecución de redes eléctricas y de iluminación para edificaciones (Obra o interventoría).
9	Profesional social	Trabajador Social, Psicólogo, Sociólogo, Antropólogo, Politólogo, Administrador de Empresas, o Comunicador Social.	No aplica	4 años	Dos (2) años, como profesional social, en proyectos de construcción y/o ampliación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o conservación y/o intervención y/o instalación y/o mantenimiento y/o mejoramiento y/o modificación u optimización y/o rehabilitación y/o remodelación y/o reposición y/o reparación locativa y/o restauración y/o restitución y/o terminación y/o

					reforzamiento estructural y/o actualización sísmica y/o repotenciación estructural DE EDIFICACIONES, (Obra o interventoría).
10	Arqueólogo	Profesional en Arqueología debe estar inscrito en el Registro Nacional de Arqueólogos del ICANH (Instituto Colombiano de Antropología e Historia)	No aplica	4 años	Dos (2) años, de experiencia como arqueólogo en proyectos que incluyan: formulación e implementación de Planes de Manejo Arqueológico y prospecciones
11	Profesional Jurídico Abogado	Profesional en derecho Abogado	No aplica	4 años	Dos (2) años, como profesional jurídico, en proyectos de infraestructura (Obra o interventoría).

8 EXAMEN DEL SITIO DE LA OBRA A VIGILAR

Es responsabilidad del Proponente conocer la ubicación y situaciones particulares donde será adelantada la labor de Interventoría de la obra. Asimismo, deberá vigilar e informarse sobre la forma y características del sitio, las condiciones ambientales y sociales del área de influencia, las cuales debe considerar para las labores de Interventoría propias del seguimiento al desarrollo y manejo ambiental del proyecto, en especial cuando se establezca presencia de minorías étnicas, caso en el que debe asegurarse de hacer el seguimiento al cumplimiento del Contratista de obra con la normativa especial que rige para la explotación de recursos naturales en jurisdicción de los territorios legalmente constituidos y, en general, sobre todas las circunstancias que puedan afectar o influir en el cálculo del valor de su propuesta y las condiciones particulares del proyecto desde el rol del Interventor.

9 SEGUIMIENTO A LAS OBRAS PROVISIONALES

Para el proyecto no aplican obras provisionales, no obstante el interventor deberá efectuar el seguimiento a las adecuaciones de espacios como campamentos y almacén dentro del espacio del proyecto.

10 SEÑALIZACIÓN Y MANUAL DE IMAGEN A VERIFICAR POR EL INTERVENTOR

Están a cargo del Contratista de obra todos los costos requeridos para instalar y mantener la Señalización de obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y de comunicación y coordinación en los términos definidos por las autoridades competentes, situación de estricta verificación por parte de la Interventoría.

Se hará la respectiva demarcación o señalización provisional del sitio de trabajo. La interventoría deberá requerir al contratista e impartir las instrucciones sobre la demarcación provisional en los sitios de peligro en la obra, así como de las zonas de circulación, almacenamiento y en general lo establecido en las normas de seguridad en obra, así como la señalización preventiva necesaria para la segura circulación del personal de obra y terceros. Lo anterior debe garantizar el cumplimiento de la Resolución 0312 de 2019 y la normatividad que se encuentre vigente.

Poner en práctica los procedimientos adecuados de señalización, construcción y de protección contra cualquier daño o deterioro que pueda afectar la calidad, estabilidad y acabados de los inmuebles aledaños, las estructuras e instalaciones de redes de servicios superficiales o subterráneos existentes dentro del área de trabajo o adyacentes a ella, siendo de su exclusiva responsabilidad cualquier daño que pudiere ocasionar a tales inmuebles, estructuras, instalaciones o redes; durante la ejecución de los trabajos y hasta su entrega final.

De ser necesario, son de cargo del Proponente favorecido dentro de los costos administrativos todos los valores requeridos para instalar y mantener la señalización de la obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y salud en el trabajo, de comunicación y coordinación en los términos definidos por las autoridades competentes

11 SEGUIMIENTO A PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES POR PARTE DEL INTERVENTOR

El trámite de la licencia de construcción será de responsabilidad del contratista de obra, la interventoría con el profesional estructural se desempeñará como revisor independiente en caso de ser requerido, sin que implique mayores costos para la entidad.

El contratista deberá adelantar los trámites y/o actualizaciones necesarias de los permisos a que haya lugar, para la correcta ejecución del proyecto objeto de la licitación, tanto de movilización de personal, materiales y horarios exigidos, tales como Plan de Manejo de Tráfico PMT, licencias de excavación en espacio público, ambientales, intervención BIC, ICANH, entre otras, al momento del desarrollo de este, con acompañamiento y aprobación previa de la interventoría, toda radicación para el tramite de licencias y permisos debe ser efectuada con documentos aprobados por la interventoría.

En concordancia con lo anterior el contratista con acompañamiento de la interventoría deberá realizar las gestiones, para obtener los permisos y licencias requeridos para adelantar el proyecto: licencia ambiental, si se requiere, permiso para depósito de escombros, permisos para uso de canteras o fuentes de materiales, autorización para conexión a las redes de servicios públicos (acueducto, alcantarillado, energía y gas) y trámites para la solicitud del punto de suministro de energía, verificación e instalación; realización del estudio de fotometría, para el cumplimiento de norma y para la aprobación de certificaciones RETIE Y RETILAP y sus correspondientes certificaciones, certificación de puntos de voz y datos y las demás que por norma le apliquen.

ANEXO 1 - ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA

12 NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO ENFOCADAS AL INTERVENTOR

Sin perjuicio de lo establecido en los apéndices del contrato de obra, la interventoría debe efectuar el seguimiento al cumplimiento del Contratista con lo establecido en las normas, códigos y/o reglamentos de diseño y construcción locales, nacionales e internacionales aplicables a todos y cada uno de los materiales, actividades y procesos por desarrollar dentro del objeto del contrato de construcción.

Todas las especificaciones, al igual que la normatividad técnica constructiva nacional e internacional, deben estar de acuerdo con lo establecido en el Reglamento NSR-10, PEMP-CH, POT 555-2021.

En el caso de que haya contradicción entre la norma internacional con la norma nacional, primará la norma nacional.

En el caso de que haya contradicción entre la norma nacional y la especificación general o particular, primará la norma nacional.

En el caso de que haya contradicción entre la especificación general con la especificación particular, primarán los aspectos señalados en la especificación particular, si ésta no va en detrimento de los parámetros técnicos señalados en la especificación general.

A continuación, se listan algunas normas técnicas particulares que se deben tener en cuenta en el proceso constructivo, debe considerarse que las normas en su versión más reciente, las actualizaciones o modificaciones de estas:

Estructuras

- Código Colombiano de Construcciones Sismo Resistentes, NSR 10.
- Código de soldadura para estructuras metálicas, de la sociedad americana de soldadura, aws d.1.1
- Normas Técnicas Colombianas NTC – ICONTEC
    - Norma Técnica NTC colombiana 1667 ASTM D698 - ASTM D1557
- Norma INV E-213-07
- CP-189, NAS-410, ISO 9712, AWS D1.1/D1.1M, ASTM - 166 – 02 Norma UNE EN 1289/1M:2002

Concretos

- American Standard for testing and materials – ASTM
- American Concrete Institute – ACI
- Publicaciones técnicas del Instituto Colombiano de Productores de Cemento ICO, versión 2001 y posteriores.
- Publicaciones técnicas de la Portland Cement Association - PCA.
- Normas ICONTEC 174, 550 y complementarias.
- NTC 550 (ASTM C31) Fabricación y curación de los cilindros de concreto
- NTC-174: Numeral 5,6,7,8 y Anexo A / NSR - 10 Capitulo C.3.3
- NSR - 10 Capitulo C.5

Eléctricas

- Código Eléctrico Nacional - Norma ICONTEC 2050.
- National Electrical Code (NEC).
- Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE)
- Reglamento Técnico de Iluminación y alumbrado público en Colombia (RETILAP).

Hidrosanitario

- Reglamento Técnico de Agua potable y Saneamiento básico RAS 2000.
- NDC-EN-RA-009, NTC-1500

Accesibilidad

- NTC 4279: "Accesibilidad de las personas al medio físico. Espacios urbanos y rurales. Vías de circulación peatonales planas";
- NTC 4774: "Accesibilidad de las personas al medio físico. Espacios urbanos y rurales. Cruces peatonales a nivel y elevados o puentes peatonales".
- NTC 6047: "Accesibilidad al medio físico. Espacios de servicio al ciudadano en la administración pública, requisitos"

Cumplimiento normas vigentes de Imagen Corporativa del FDLSF: Debe indicarse del compromiso de observancia y cumplimiento de las normas vigentes y de imagen corporativa del FDLSF, en especial lo que respecta al manual del respeto al ciudadano, vallas, señalización, dotación de uniformes al personal etc.

Nota 1: El Interventor asumirá, las demás obligaciones que se requieran a criterio del supervisor del contrato para la debida ejecución de este, teniendo en cuenta la naturaleza, el objeto, la propuesta presentada, los Pliegos Definitivos, anexos y adendas.

Nota 2: La ejecución del contrato de interventoría estará sujeta al contrato de obra correspondiente; así mismo, los actos que dispongan u ordenen la suspensión, terminación o liquidación de dicho contrato, generarán igualmente actos similares para el contrato de interventoría.

13 SEGUIMIENTO POR PARTE DEL INTERVENTOR

Para la Fase I el interventor deberá coordinar con el contratista de obra la programación de actividades por hitos, concertando fechas de entrega por parte del contratista así como fechas de conceptualización y aprobación de la interventoría, cualquier atraso en los conceptos u aprobaciones de la interventoría serán de su responsabilidad.

El contratista deberá presentar al interventor del contrato, con los documentos que hacen parte de los entregables de la Fase I, un cronograma de ejecución detallado por actividades de acuerdo con el presupuesto de obra que deberá iniciar y terminar dentro del plazo contractual único celebrado, donde se cuantificarán productos resultantes, como informes, cuadros, entre otros, además deberán contemplar las actividades sucesoras y predecesoras para el correcto cálculo de la ruta crítica, en el diagrama de Gantt se debe distinguir la ruta crítica y asignar los recursos por actividades, así como rendimientos acorde al cuadro de rendimientos por de los ítems desarrollados.

ANEXO 1 - ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA

Igualmente deberá allegar la programación con fechas y el flujo de caja semanal de acuerdo con el cronograma de obra en versión Excel.

También debe incluir las gestiones ante las entidades que corresponda, para obtener los permisos y las licencias requeridos para adelantar el proyecto: licencia ambiental, si se requiere, permiso para depósito de escombros, permisos para uso de canteras o fuentes de materiales, autorización para conexión a las redes de servicios públicos (acueducto, alcantarillado, energía, gas) y trámites para la solicitud del punto de suministro de energía, verificación e instalación; realización del estudio de fotometría, para el cumplimiento de norma y para la aprobación de certificaciones RETIE Y RETILAP y sus correspondientes certificaciones, certificación de puntos de voz y datos y las demás que por norma le apliquen.

Los programas elaborados solamente podrán ser modificados si cumplen los siguientes requisitos:

- Aprobación previa de la Interventoría.
- Causas no atribuibles al Contratista.
- Que sea en interés del mejor desarrollo de los trabajos.

El Interventor como parte de su seguimiento debe realizar informes periódicos para constatar las gestiones realizadas en cada uno de sus componentes que como mínimo contengan lo siguiente:

1. GENERALIDADES

1. Descripción general del Contrato de Obra.
2. Objeto del contrato.
3. Fechas de suscripción, cumplimiento de los requisitos de ejecución, plazo y valor con sus diferentes etapas, prórrogas, suspensiones y adiciones.
4. Directorio telefónico actualizado del personal profesional del Contratista, Interventoría y de la Entidad.

2. INFORMACIÓN LEGAL Y FINANCIERA

1. Garantías y vigencias de las mismas, adiciones, suspensiones y/o prórrogas.
2. Presentar el cuadro de control legal del Contratista y de la Interventoría (fechas de suscripción, Procesos de Contratación, entre otros)
3. Evaluación del cumplimiento de las obligaciones contractuales.
4. Programación del Plan Anual de Caja (PAC), si aplica.
5. Balance financiero del contrato de obra y de la Interventoría, que incluya control de Mayores y Menores cantidades de obra, así como los nuevos análisis de precios unitarios generados en desarrollo del contrato.
6. Seguimiento al cuadro de control financiero presentado por el Contratista de obra.
7. Informe sobre el manejo del Anticipo y/o Pago Anticipado y anexos relacionados (En caso de haber sido entregado Anticipo y/o Pago Anticipado alguno).
8. Informe de los Rendimientos financieros, donde se desembolsaron los recursos del anticipo al contratista.
9. Relación de las metas físicas a ejecutar con respecto al presupuesto disponible contractualmente. Informar cantidades y/o saldos faltantes o sobrantes dentro del

proyecto para el cumplimiento de las metas físicas contractuales. Informar las cantidades y costos referentes a ejecución de estudios, diseños y obras para redes de servicios públicos domiciliarios, en caso de aplicar.

10. Copia del acta de recibo parcial de obra, en caso de aplicar.
11. Elaboración en conjunto con el contratista de las actas de Recibo de Obra, Acta de liquidación del contrato e Informe Final de Interventoría que incluya la acreditación de revisión y recibo a satisfacción de planos Récord.

3. INFORMACIÓN TÉCNICA:

1. Seguimiento al Cronograma detallado del contrato aprobado por la Interventoría con su respectivo análisis a la fecha de corte.
2. Análisis del desempeño de las actividades incluidas en la ruta del Contrato de Obra de acuerdo con el Cronograma contractual aprobado por la Interventoría.
3. Descripción de los atrasos o adelantos de obra que se estén presentando, conforme al Cronograma contractual aprobado por la Interventoría. Relacionar las acciones solicitadas por el Interventor e implementadas por el Contratista y el seguimiento efectuado por el Interventor.
4. Cuadro sobre el estado del tiempo. Detallar las horas no trabajadas debido a condiciones climáticas que impidan la ejecución de las labores.
5. Reporte de daños a la infraestructura de servicios públicos indicando: ESP, ubicación, fecha y estado de pago a las ESP por parte del Contratista, en caso de ser procedente.
6. Planes de contingencia elaborados por el Contratista, aprobados por la Interventoría, que no afecten el plazo contractual, los cuales deben ser presentados a la Entidad.
7. Descripción de las medidas correctivas exigidas por la Interventoría en los aspectos técnicos, administrativos y legales que se están teniendo en cuenta, así como las medidas preventivas que deban implementarse para evitar futuros atrasos.
8. Descripción de las actividades desarrolladas durante el mes por el Contratista de obra y la Interventoría y su equipo de trabajo (director, residentes y especialistas).
9. Esquemas de avance físico de obra, planos de localización del proyecto, figuras, cuadros y demás información relevante relacionada con el avance del contrato.
10. Registro fotográfico georreferenciado del avance del proyecto tomando como puntos fijos y panorámica, de igual manera una breve descripción de la foto indicando localización, georreferenciación, aspectos relevantes y fecha. Durante la ejecución del contrato, la Interventoría debe presentar a la Entidad registros fotográficos por cada elemento de la infraestructura social que haga parte del contrato, resaltando el antes y el después, en cada una de las fases del proyecto.
11. Presentar el avance físico por grupo tramos, segmentos, o elementos que hagan parte del proyecto de infraestructura social según sea el caso del proyecto.
12. Relación de los resultados y análisis de los ensayos de laboratorio y de campo, efectuados por el Contratista de obra y los ejecutados por la Interventoría como medio de comprobación o verificación, según las especificaciones técnicas aplicables.
13. Certificaciones de cumplimiento de calidad y especificaciones de materiales empleados durante el período, expedido por el representante legal de la Interventoría, expresando claramente el cumplimiento de las frecuencias de los ensayos de laboratorio de acuerdo con las especificaciones y el plan de inspección y ensayos de laboratorio.

14. Certificación de cumplimiento del plan de calidad por parte del Interventor y la correspondiente verificación al cumplimiento del plan de calidad del Contratista de obra, según lo ofertado por este en el aspecto de calidad en su propuesta.
15. Gestiones adelantadas por el Contratista y la Interventoría ante las ESP y otras entidades que tengan relación directa con la ejecución del proyecto de infraestructura social.
16. Descripción de las actividades realizadas y calificación del componente del Plan de Manejo de Tráfico, Señalización y desvíos empleados por el Contratista de obra, de acuerdo con los parámetros establecidos en el contrato y según los lineamientos de la autoridad de tránsito que rija en la ubicación del proyecto.
17. Descripción de obras adicionales y/o complementarias, valor y justificación de las mismas; relación de precios unitarios no previstos presentados por el Contratista de obra y aprobados por la Interventoría e indicar la modificación contractual realizada para su incorporación (en caso de aplicar). Además, mostrar su incidencia en el valor actual del contrato.
18. Relación de cantidades de obra que a la fecha no han sido recibidos por la Interventoría por no cumplir con los requisitos previstos para el recibo y pago de las mismas, mostrando su incidencia en el valor actual del contrato. Además, se deben enlistar las acciones correctivas propuestas, así como la respuesta por parte del Contratista de obra.
19. Reporte de producto no conforme, en el cual se deben incluir los ítems de pago que presentaron no conformidades en el mes, la fecha de identificación, la descripción de la no conformidad y una breve explicación de la acción a tomar. En este capítulo también se debe describir el seguimiento a las acciones adoptadas para el tratamiento de no conformes en el período anterior en caso de existir.
20. Copia del libro de obra (bitácora) del período reportado.
21. Copia de las actas de seguimiento desarrolladas en el período (comité y reuniones) debidamente suscritas por los participantes, Contratista, Interventor y Entidad.
22. Cuadro detallado de cantidades y valores ejecutados por tramo, grupo de elementos, o unidad funcional, o frente de obra, según sea el caso del proyecto de infraestructura social; indicando valor pagado, número de acta en la que se pagó su ejecución parcial y verificación del consolidado y sumatoria final respecto al acta de recibo parcial de obra, en caso de existir. Como resumen del análisis consolidado, determinar los costos directos e indirectos por elemento, grupo de segmentos, tramos, frentes de obra, o según sea el caso del proyecto de infraestructura social.

4. INFORMACIÓN SOCIAL:

1. Descripción de las actividades del plan de acción de la Interventoría y verificación del plan de gestión social del Contratista. Debe incluir copia de los Anexos referentes a la gestión del Contratista requeridos en el contrato.
2. Observaciones y recomendaciones formuladas por la Interventoría. Descripción de los atrasos o adelantos o eventualidades que se estén presentando conforme al Plan de Gestión Social del Contratista aprobado por la Interventoría. Además, se deben relacionar las acciones correctivas propuestas, así como la respuesta por parte del Contratista.
3. Relación de recursos físicos empleados para el desarrollo del componente social del Contratista y de la Interventoría.
4. Calificación del componente de gestión social.

5. INFORMACIÓN AMBIENTAL Y SST:

ANEXO 1 - ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA

1. Informe mensual ambiental y SST de Interventoría a la etapa de obra (incluyendo el componente de maquinaria/equipo y vehículos), con sus respectivos soportes y análisis de los indicadores propuestos para cada uno de los programas desarrollados en el PIPMA (Programa de Implementación del Plan de Manejo Ambiental).
2. Control de materiales y copia de los correspondientes certificados de adquisición de todos los materiales empleados en el mes dentro de la obra.
3. Control del aprovechamiento de los Residuos de Construcción y Demolición -RCD-.
4. Listado de vehículos utilizados en el mes para la obra.
5. Relación del número de licencia ambiental y/o permiso ambiental y/o PIN ambiental.
6. Relación de los equipos y/o maquinaria utilizada por el Contratista donde se verifique el cumplimiento de las actividades descritas en el plan de mantenimiento presentado por el Contratista de obra y aprobado por la Interventoría.
7. Copia de la certificación de mantenimiento periódica de los baños móviles, anexando copia del permiso de vertimientos vigente expedido por la autoridad ambiental competente.
8. Resumen de las actividades realizadas por la Interventoría en cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, con sus respectivos soportes.
9. Informe de accidentes e incidentes de trabajo en el período tanto del Contratista de obra como del Interventor.
10. Afiliaciones y pagos del personal del Contrato de Obra al Sistema General de Seguridad Social Integral.
11. Certificación del revisor fiscal/contador público y representante legal del Contratista de obra (de acuerdo con la naturaleza de esta) y Subcontratista, donde se exprese paz y salvo por concepto de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral y salarios que contenga como mínimo el número de los trabajadores que laboran en el Contrato de Obra y el periodo laborado.
12. Afiliaciones y pagos del personal del Contrato de Interventoría al Sistema General de Seguridad Social Integral.
13. Certificación del revisor fiscal/contador público y representante legal del Interventor (de acuerdo con la naturaleza de esta) y Subcontratista, donde se exprese paz y salvo por concepto de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral y salarios que contenga como mínimo el número de los trabajadores que laboran en el Contrato de Obra y el periodo laborado.
14. Calificación del componente de gestión Ambiental y SST y fichas de seguimiento de labores ambientales.
15. Certificación expedida por la Interventoría donde exprese que se han revisado los documentos soporte de pagos salariales y del SGSSI remitidos por el Contratista de obra para el respectivo informe.

6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

1. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y del Contratista de obra sobre el componente técnico tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
2. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente social tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.

3. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente ambiental y SST tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
4. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente administrativo tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
5. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente financiero tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
6. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente legal tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.

En constancia, se firma en Bogotá D.C. a los (9) días del mes de noviembre de 2026.

Elaboró	**Dependencia**	**Firma**
Esteban Martínez Guerrero Profesional de Infraestructura	FDLSF – Sub Gerencia Infraestructura	
Reviso	**Dependencia**	**Firma**
Margarita Herrera Galvis Profesional de Infraestructura	FDLSF – Sub Gerencia Infraestructura	
Reviso	**Dependencia**	**Firma**
John Jairo López Profesional Gerencia Inversiones	FDLSF – **Gerencia Inversiones**	
Reviso	**Dependencia**	**Firma**
Margarita Rico Pinto Profesional Gerencia Inversiones	FDLSF – **Gerencia de Inversiones**	